



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
73951848
Solicitud N° 2021 - 493537
28/01/2021 10:36:00

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 13934542 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de **WILMER PASACHE SIESQUEN**, identificado con DNI. N° 17625484, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JAP PERU SERVICIOS GENERALES S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A00001
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

CONSTA EN ASIENTO A00001

(...)

RÉGIMEN DE LA GERENCIA:(ART 21°). ADICIONALMENTE A LO SEÑALADO POR EL ART. 188° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL GERENTE GENERAL PODRÁ A SOLA FIRMA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE PERSONAS O ENTIDADES NACIONALES, O EXTRANJERAS, SEAN PÚBLICAS, PRIVADAS, MIXTAS O ASOCIADAS, FINANCIERAS, CREDITICIAS, BANCARIAS, CIVILES, O COMERCIALES, Y ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, Y PÚBLICAS, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS, RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE ELLAS.

- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCESO O FUERA DE ÉL, USANDO PARA ELLO, LAS FACULTADES DEL MANDATO, DE ACUERDO LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN CONSECUENCIA EL GERENTE GENERAL PODRÁ A SU SOLA FIRMA Y EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ENTABLAR DEMANDAS NUEVAS, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, PODRÁ RECONVENIR, DEDUCIR Y ABSOLVER EXCEPCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE CUALQUIER ACTO PROCESAL Y/O DE LA PRETENSIÓN, APERSONARSE AL PROCESO EN CUALQUIER ESTADO DEL MISMO, SUBSANAR OMISIONES, CONCILIAR, TRANSIGIR, PRESTAR CONFESIÓN Y JURAMENTO DECISORIO, RECONOCER DOCUMENTOS, SUSTITUIR EL PODER PARA PLEITOS Y REASUMIRLO CUANDO LO TENGA POR CONVENIENTE, NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES Y REMOVERLOS, OFRECER Y OPONERSE A LA ADMISIÓN DE PRUEBAS Y TACHARLOS, ABSOLVER TACHAS, SOLICITAR EL ABANDONO DE LA INSTANCIA, PRACTICAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LAS AUDIENCIAS JUDICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, ASÍ COMO TAMBIÉN SOLICITAR LA ACTUACIÓN DE CUALQUIER DILIGENCIA JUDICIAL FUERA O DENTRO DEL LOCAL DEL JUZGADO; COBRAR LO QUE SE ADEUDE JUDICIALMENTE, EFECTUAR CONSIGNACIONES JUDICIALES Y RETIRAR LOS FONDOS CONSIGNADOS JUDICIALMENTE O EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LAS CUESTIONES PENDIENTES O POR PROMOVERSE, SOLICITAR SE DICTE MEDIDAS CAUTELARES DE CUALQUIER NATURALEZA, ASÍ COMO OFRECER LA CORRESPONDIENTE CONTRA CAUTELA SEA ÉSTA DE NATURALEZA REAL O PERSONAL, SOLICITAR LA PRÁCTICA DE INVENTARIOS JUDICIALES Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LLEVARLOS A CABO.

ASIMISMO, PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA EN CUALQUIER CONFLICTO DE INTERESES QUE SE SUSCITE.
PODRÁ INICIAR PROCESOS NO CONTENCIOSOS Y DILIGENCIAS DE CUALQUIER CLASE, INTERPONER RECURSOS DE APELACIÓN, REPOSICIÓN, QUEJA, CASACIÓN Y DE NULIDAD O SUS SIMILARES CONTRA CUALQUIER TIPO DE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarCertificadoLiteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO



RESOLUCIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO RENDIR INFORMES ORALES O PRESTAR ALEGATOS ANTE CUALQUIER INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL O CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.

ASIMISMO, PODRÁ REALIZAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LA INTERPOSICIÓN DE DENUNCIAS PENALES, ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y DEMÁS ACTUACIONES QUE HUBIERE LUGAR DENTRO DEL PROCESO PENAL, ABSOLVER DENUNCIAS PENALES, Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA RECUPERAR BIENES O EN TODO CASO EXIGIR EL PAGO EN DINERO DE LAS INDEMNIZACIONES O EL RESARCIMIENTO A QUE HUBIERE LUGAR, TOMAR POSESIÓN DE BIENES QUE SE ADJUDICAN A LA SOCIEDAD, DESIGNAR INTERVENTORES, DEPOSITARIOS, CUSTODIOS Y ADMINISTRADORES, SUSCRIBIENDO PARA TAL EFECTO LOS ESCRITOS, DOCUMENTOS, ACTAS, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS QUE FUERAN NECESARIAS, SOLICITAR Y OBTENER LA INEFICACIA DE TÍTULOS VALORES EXTRAVIADOS, DETERIORADOS O DESTRUIDOS.

ADICIONALMENTE, EL GERENTE GENERAL EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ENCONTRÁNDOSE EXPRESAMENTE FACULTADO PARA:

- A) DIRIGIR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD.
- B) APROBAR Y ENTREGAR LOS CONTRATOS DE LOS NEGOCIOS QUE LA SOCIEDAD EXIJA.
- C) LLEVAR LA CONTABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA, EN EL LIBRO DE DIARIO, LEGALIZADO CONFORME A LEY.
- D) CONTESTAR Y DIRIGIR LA CORRESPONDENCIA COMERCIAL, SEA EN FORMA EPISTOLAR O TELEGRÁFICA.
- E) DESIGNAR, REMOVER Y DIRIGIR AL PERSONAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA.
- F) INFORMAR A LA JUNTA GENERAL DE TODOS LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS DE LA SOCIEDAD Y REALIZAR OPORTUNAMENTE EL BALANCE GENERAL.
- G) PROTESTAR LOS TÍTULOS VALORES Y EJECUTARLOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE CRÉDITO.
- H) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS Y/O DEPÓSITO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD; DEPOSITAR Y/O RETIRAR DEPÓSITOS Y/O AHORROS; GIRAR, COBRAR Y/O PROTESTAR CHEQUES, LETRAS, VALES, PAGARÉS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE CRÉDITO, ASÍ COMO AVALAR Y DESCONTAR DICHOS DOCUMENTOS. SOLICITAR PRÉSTAMOS, SOBREGIROS, CARTAS DE CRÉDITO Y DEMÁS QUE EL NEGOCIO SOCIAL LO REQUIERA.
- I) COBRAR CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ACREENCIA A FAVOR DE LA SOCIEDAD.
- J) PODRÁ CONVENIR Y OTORGAR CONTRATO POR IGUAL O SUPERIOR AL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA; ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES MERCANTILES COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA EMPRESA; PODRÁ PRESENTARSE A CONCURSO O LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, ASÍ COMO FIRMAR LOS PRESUPUESTOS Y DEMÁS DOCUMENTOS LEGALES DEL CASO.
- K) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O LABORALES CON LAS FACULTADES QUE CONTIENE LOS DISPOSITIVOS LEGALES DEL CASO.
- L) CONTRATAR, ABRIR, CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD, EN INSTITUCIONES BANCARIAS O CREDITICIAS Y/O CUALQUIER OTRO CONTRATO BANCARIO, COMERCIAL O CIVIL, SIN QUE LA ENUMERACIÓN QUE SE INDICA SEA LIMITATIVA, COMO CONTRATOS DE SEGURO, FLETES, TRANSPORTES, COMISIÓN, GESTIÓN DE NEGOCIOS, CONCESIONES, DEPÓSITOS, COMODATOS, JOINT VENTURES, REPRESENTACIONES, FACTORING, FRANCHISING, CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNTS, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS CON GARANTÍA DE COBRANZAS EN CUENTA CORRIENTE, ABRIR, CERRAR Y TRANSFERIR CUENTAS BANCARIAS O MERCANTILES, ENDOSAR, COBRAR, Y CANCELAR CHEQUES, GIRAR EMITIR, ACEPTAR, REACEPTAR, DESCONTAR, ENDOSAR, RENOVAR, REACEPTAR, PROTESTAR Y COBRAR LETRAS, VALES, VALES A LA ORDEN, PAGARES, LETRAS HIPOTECARIAS, CHEQUES, GIROS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN, CERTIFICADOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE, CARTAS DE PORTE Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ANÁLOGO, ENDOSAR Y/O NEGOCIAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, WARRANTS, PAPELETAS DE CORREO, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, PÓLIZAS, FACTURAS CONFORMADAS, LICENCIAS Y, EN GENERAL CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CAMBIARLO, DE CRÉDITO COMERCIAL O DE ALMACENES GENERALES, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
- M) CONTRATAR SEGUROS DE CUALQUIER CLASE Y ENDOSAR LAS RESPECTIVAS PÓLIZAS.
- N) DEPOSITAR VALORES Y OTROS BIENES MUEBLES EN CUSTODIA Y RETIRAR EL DEPÓSITO DE LOS MISMOS. Ñ) EXIGIR RENDICIÓN DE CUENTAS, OBSERVARLAS Y APROBARLAS.
- O) OBTENER AVALES O FIANZAS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada> VERIFICAR CERTIFICADO LITERAL FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



Código de Verificación:
73951848
Solicitud N° 2021 - 493537
28/01/2021 10:36:00

P) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS O JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES A LA QUE PERTENEZCA.

Q) INTERVENIR EN LICITACIONES CONCURSO DE PRECIOS INVITACIONES, O ACTOS ANÁLOGOS 4FNCLUYENDO LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN EN EL ACTO DE LA LICITACIÓN, FIRMANDO TODO TIPO DE OFERTAS Y LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA INTERVENIR EN ELLAS

R) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA-VENTA DE INMUEBLES Y MUEBLES PUDIENDO POR ELLO, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, LOCAR, OTORGANDO LAS GARANTÍAS PRENDARÍAS O HIPOTECARIAS, REALES O PERSONALES QUE CREAN CONVENIENTES. QUEDA ENTENDIDO QUE EL GERENTE GENERAL EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA ESTÁ FACULTADO PARA QUE PUEDA ENAJENAR O ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES A TÍTULO ONEROSO Y/O GRATUITO.

S) NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, SUB-CONTRATAR, RESCINDIR Y/O RESOLVER TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN, COMPRENDIÉNDOSE LOS PREPARATORIOS DE PROMESA, COMPROMISOS DE CONTRATAR, ARRAS CONFIRMATORIAS Y DE RETRACTACIÓN, Y LOS DEFINITIVOS DE COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, PRENDA, ANTICRESIS, HIPOTECA, DACIÓN EN PAGO, SUMINISTRO DONACIÓN, MUTUO, ARRENDAMIENTO, SU-ARRENDAMIENTO, REPRESENTACIÓN, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASING, LEASE BACK, DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL (ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, RIESGO COMPARTIDO O JOINT VENTURE), FIDEICOMISOS, FACTORING, UNDERWRITING, CONTRATOS DE USO, USUFRUCTO, COMODATO, INDEPENDIZACIÓN, SUB DIVISIÓN, CONSTRUCCIÓN, LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATO DE OBRA, MANDATO, DEPOSITO, SECUESTRO, SEGURO, FLETE, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, CUSTODIA, FIANZA, COMISIÓN MERCANTIL.

LA JUNTA GENERAL PODRÁ AMPLIAR O RESTRINGIR CUALQUIERA DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN ESTE ARTÍCULO Y REMOVER A LOS GERENTES DE SU CARGO, ACTOS QUE SURTIRÁN EFECTO RESPECTO A TERCERAS PERSONAS, DESDE LA FECHA O DESDE SU INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA DEL 26/07/2017 Y ACLARATORIA DEL 16/08/2017 OTORGADAS ANTE EL NOTARIO PATRON BALAREZO, GERMAN AUGUSTO EN LA CIUDAD DE LIMA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2021-99999-181758 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERALFACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
73951848
Solicitud N° 2021 - 493537
28/01/2021 10:36:00

Verificado y expedido por MARTINEZ LLANOS, PATRICIA DEL ROSARIO, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 01:03:35 horas del 03 de Febrero del 2021.

.....
DRA. PATRICIA DEL ROSARIO MARTINEZ LLANOS
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENUNEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enunea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarCertificadoLiteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL. ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.